

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 105 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Octubre 19 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° **3.308** -G.-
Exp. N° 0400- -2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Decreto N° 294/05, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional fija el día 23 de Octubre de 2005 como fecha para la elección de Diputados Nacionales para el período 2005-2009 y Senadores Nacionales para el período 2005-2011, las Leyes provinciales N° 5158, N° 4164 y su modificatoria N° 4305, que determinan las normas que rigen para los actos eleccionarios en la Provincia de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elecciones para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales, por el período 2005 - 2009;

Que, atento a la vigencia de la ley N° 5158, la convocatoria a elecciones que establece el presente decreto debe enmarcarse en las disposiciones de la Ley N° 4164 y su modificatoria N° 4305;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, inc. 19 de la Constitución de la Provincia, Art. 28° de la Ley N° 4164);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87° de la Constitución de la Provincia y Art. 59° de la ley N° 4164) por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que para el acto eleccionario es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley provincial N° 4164), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22° y 23° de la Ley N° 4164, Arts. 39°, 40°, ccs y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley N° 4164), en su Artículo 28° prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art 190° de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés público y a la legislación aplicable a la materia. Siendo que la Ley Electoral vigente es la Ley N° 4164, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, advirtiendo de igual modo que la legislatura de la Provincia por Ley N° 5451 dispusiera la Intervención de la Comisión Municipal de Santa Catalina, acto cumplido por el Poder Ejecutivo con la designación de Interventor por Decreto N° 2680-G-2004, corresponde que la convocatoria a elecciones en dicho Municipio lo sea por la totalidad de sus miembros (Cuatro Miembros Titulares y Tres Miembros suplentes);

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio de 2005 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previstos por el Art. 29° de la Ley N° 4164;

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87° y 137° Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs de la Ley N° 4164 (modificada por su similar N° 4305),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), las siguientes autoridades:

a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes, por el período 2005 - 2009.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2005 - 2009 las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

- a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

- a.- Municipalidad de Palpala: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

- a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

- a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164 (y su modificatoria N° 4305) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio de 2005.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio del 2005, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones, se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 01/08/15/22 JULIO – 28 SEPTIEMBRE – 03/05/12/14/17/19/21 OCTUBRE

DECRETO N° 3493 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2005
Exp. N° 0400-05.-

VISTO:

El Decreto N° 3308-G-2005, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales de la Provincia por el período 2005 – 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se ha omitido la convocatoria a los electores de la Municipalidad de Palma Sola, Departamento de Santa Bárbara, a efectos de elegir los Concejales de su jurisdicción por el período antes mencionado;

Que es necesario regularizar esta situación para permitir la realización del acto eleccionario conjuntamente con el resto de las jurisdicciones municipales,

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87° y 137° Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Artículos 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs de la Ley N° 4164 (modificada por su similar N° 4305),

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Ampliarse los alcances del Decreto N° 3308-G-2005 (Artículo 2°, apartado 11) a la Municipalidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, para la elección de:

a) Tres (3) concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Junio 03/10/17/24 Julio 01/08/15/22 Setiembre 28 -
03/05/12/14/17/19/21 OCTUBRE

DECRETO N° 3802- BS.
EXPTE. N° 0716-00409/03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor de la Sra. Mariela Lorena Angulo, D.N.I. N° 26.988.168, el crédito emergente de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria- Ejercicio 2001-, cinco (5) días por acrecentamiento, siete (7) días por feriados trabajados en Ejercicio 2001 y 2002, totalizando cuarenta y siete (47) días, no usufructuados por la Sra. Hilda Castillo Aguilera, DNI N° 18.130.879, CUIL N° 27-18130879-1, quien revistió en el cargo Categoría 1-30 hs., Agrupamiento Servicio Generales de la Planta de Personal Permanente dependiente de la U. de O.: E2-02-04 Hospital "San Roque" dependiente de la Jurisdicción "E" Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 57 P.I.
EXPTE. N° 600-423/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2005

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 297-PI/04

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 83 P.I.
EXPTE. N° 644-40/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE ABRIL DE 2005

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Ratificar las RESOLUCIONES Nros. 16 y 17/05 dictadas a fojas 2/3 y 6/7, respectivamente, por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en razón a lo expresado en el exordio.-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 95 P.I.
EXPTE. N° 600-120/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Designar como representante Titular ante el Consejo Asesor de la Delegación Regional NOA del Instituto Nacional de

Semillas, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción de la Nación , al Jefe de División Producción Vegetal de DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO, DNI N° 10.451.837; y en calidad de Alterno a la Jefa de División Proyectos y Planes Especiales del citado Organismo, Ing. Agr. Neli del Huerto VARGAS, DNI N° 11.663.592.-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 96 P.I.
EXPTE. N° 600-119/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Ratificar la representación como Titular ante el Instituto de Calidad, del señor SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE por el periodo 2005/2006.-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 102 P.I.
EXPTE. N° 644-16/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución Nro. 11/05 dictada a fojas 2/3 por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en razón a lo expresado en el exordio.-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 104 P.I.
EXPTE. N° 614-957/2001
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Al solo efecto de su regularización administrativa, convalidar las Horas Extras cumplidas por los agentes dependientes del Dpto. Conservación del Organismo, afectado al Plan de Emergencia Climática durante el mes de mayo del año 2001. En consecuencia, ratifícase la Resolución N° 392-D/2002 (fojas 9).-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 105 P.I.
EXPTE. N° 614-421/2002
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Al solo efecto de su regularización administrativa, convalidar las Horas Extras cumplidas por los agentes dependientes del Dpto. Conservación del Organismo, afectado al Plan de Emergencia Climática durante los meses de febrero y mayo del año 2002. En consecuencia, ratifícase la Resolución N° 398-D/2002 (fojas 15).-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 132 P.I.
EXPTE. N° 644-235/2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2005

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 103/04 dictada a fojas 5, por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en razón a lo expresado en el exordio.-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 133 P.I.

EXPTE. N° 644-234/2004

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2005

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 102/04 dictada a fojas 6, por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en razón a lo expresado en el exordio.-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 146 P.I.

EXPTE. N° 644-90/2005

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2005

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar las RESOLUCIONES N° 28, 31 y 32/05 dictada a fojas 3, 7 y 10/11, respectivamente, por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en razón a lo expresado en el exordio.-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 184 P.I.

EXPTE. N° 600-208/03

Y Agreg. N° 600-32/01 y

N° 630-32/01

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE JULIO DE 2004

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Por las razones expuestas en el exordio, disponer la conclusión en esta instancia del presente tramite procesal al haber devenido en abstracto la cuestión planteada, correspondiendo en tal sentido ordenar el archivo de estas actuaciones.-

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 215 P.I.

EXPTE. N° 600-502/2004

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2005

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 45-P.I./2005, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“**ARTICULO 2°.-** El gasto emergente se imputara a:

EJERCICIO 2005

JURISDICCIÓN O MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFR. Y M. AMBIENTE

U. DE O. 1 MINISTERIO

FINALIDAD 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

FUNCION 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

2 EROGACIONES DE CAPITAL

5 INVERSIÓN REAL

8 TRABAJOS PUBLICOS

1 TRABAJOS PUBLICOS- CON RENTAS GENERALES

1 TRABAJOS PUBLICOS- C/ RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN

132 Construcción Comisarias en Diferentes Localidades.....\$ 198.494,60 + IVA”

Ing. LUIS HORACIO COSENTINI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 3541 P.I.

EXPTE. N° 600-227/04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE y la Ingeniera Agrónoma Magda Alejandra CHOQUE VILCA, DNI N° 16.075.753- CUIL N° 27-16075753-7, por el periodo 01-06/04 al 31-12/04.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3627 P.I.

EXPTE. N° 600-268/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda a cargo del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio ambiente, su titular Ingeniero Cesar Rene MACINA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3701 P.I.

EXPTE. N° 600-042/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por autorizada la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, Ingeniero Cesar Rene MACINA, llevada a cabo a partir del día 23/02/05 en la ciudad de Buenos Aires.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3761 P.I.

EXPTE. N° 222-383/1990

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Anexo Único del Decreto N° 744-E/1988, en lo referente a la titularidad de los Lotes N° 997 y 982 ubicados en Río Colorado- Dpto. Yavi- por las razones expresadas en el exordio- quedando redactado de la siguiente forma:

N° DE LOTE	ADJUDICATARIO	DOCUMENTO N°
982	RAMOS, Dionicio	DNI N° 7.275.854
	RAMOS, Silveria	DNI N° 0.662.295
	RAMOS, Escolástica y	DNI N° 4.142.552
	RAMOS, Gloria Florinda	DNI N° 10.347.682
997	RAMOS, Dionicio	DNI N° 7.275.854
	RAMOS, Silveria	DNI N° 0.662.295
	RAMOS, Escolástica y	DNI N° 4.142.552
	RAMOS, Gloria Florinda	DNI N° 10.347.682

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3848 P.I.

EXPTE. N° 600-273/04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 2° del Decreto N° 2621-PI/04, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Apruébase la documentación técnica y Presupuesto (agregados a fs. 117/198), correspondiente a la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS MARGEN DERECHA Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO LAS PIEDRAS, PARAJE EL BANANAL, DPTO. LEDESMA”**, preparada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS cuyo monto asciende a la suma de: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 374.609,54)”.-

ARTICULO 2°.- Modificase el Artículo 3° del Decreto N° 2621-PI/04 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°.- Autorízase a DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS a convocar a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de los trabajos aprobados precedentemente”.-

ARTICULO 3°.- En razón del artículo 21° del Reglamento de Contrataciones del Estado, (Decreto-Acuerdo 3716-H/78), dejase establecido que el proceso de adjudicación de la Licitación Privada, deberá ser resuelto directamente por la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4043 -H.
EXPTE. N° 400-6144/05
Y AGR. 500-1477/04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase al Artículo 1° del Decreto N° 3020-H-05 de fecha 9 de marzo de 2005, el que redactado como se consigna a continuación:

“Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ejercicio 2004-, conforme se indica a continuación:

SE INCREMENTA

RECURSOS	
1- CORRIENTES	300.000
- DE JURISDICCIÓN NACIONAL	300.000
OTROS RECURSOS	300.000
ATN- MINISTERIO DEL INTERIOR	300.000
TOTAL	300.000

PARA CREAR

Jurisdicción “N” MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y EDUCACIÓN

U. DE O.	1-A Policía de la Provincia	
Finalidad	2 SEGURIDAD	
Función	1 Policía Interior	
Sección	2 EROGACIONES DE CAPITAL	300.000
Sector	5 INVERSIÓN REAL	300.000
Part. Ppal.	7 BIENES DE CAPITAL	300.000
Part. Pcial.	8 BIENES DE CAPITAL-C/REC.AFECTADOS	300.000
Part. Sub-Pcial.	1 Bienes de Capital con Recursos Afectados	300.000
Part. Sub-Pcial.	17 Bienes de Capital- ATN Ministerio del Interior	300.000
	TOTAL	300.000

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE MONTEERRICO

DECRETO N° 030 M/03.-

MONTEERRICO, 30 de diciembre de 2003.-

VISTO:

Ordenanza N° 186/2003, remitida en fecha 20 de Noviembre de 2003 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue a efectos de que los alumnos del Bachillerato Provincial N° 3 “DR. CARLOS QUEVEDO CORNEJO”, cuenten con un establecimiento propio.-

Que atento a los motivos invocados y teniendo en cuenta la petición de la comunidad educativa de dicha institución .-

Que en la misma el municipio desafecta parcialmente un inmuebles de su propiedad, el cual será destinado a la construcción de mencionado establecimiento .-

Que a la luz de la Ordenanza remitida por el Concejo de Deliberante y en cumplimiento de las normativas vigentes correspondiente que la misma sea promulgada.-

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTEERRICO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese en todas sus partes la ordenanza N° 186/2003 recibida el día 20 de Noviembre de 2003.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese para su conocimiento y demás efectos. Publíquese, cumplido que sea. Archívese.-

IBAR ROLANDO IBARRA

INTENDENTE

Municipalidad de Monterrico

19 OCT. LIQ. N° 49512 \$ 8.70

MUNICIPALIDAD DE MONTEERRICO

DECRETO N° 031 /03.-

MONTEERRICO, 30 de diciembre de 2003.-

VISTO:

Ordenanza N° 187/2003, remitida en fecha 20 de Noviembre de 2003 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue a efectos de que los alumnos del Bachillerato Provincial N° 3 “DR. CARLOS QUEVEDO CORNEJO”, cuenten con un establecimiento propio.-

Que atento a los motivos invocados, teniendo en cuenta la petición de la comunidad educativa de mencionado establecimiento .-

Que la misma Es a los efectos de donar una parcela de tierra a la Provincia para la construcción de dicha institución.-

Que a la luz de la Ordenanza remitida por el Concejo de Deliberante y en cumplimiento de las normativas vigentes correspondiente que la misma sea promulgada.-

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTEERRICO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese en todas sus partes la ordenanza N° 187/2003 recibida el día 20 de Noviembre de 2003.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese para su conocimiento y demás efectos. Publíquese, cumplido que sea. Archívese.-

IBAR ROLANDO IBARRA

INTENDENTE

Municipalidad de Monterrico

19 OCT. LIQ. N° 49512 \$ 8.70

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

EMPRESA GNC SIGMA SRL

La Gerencia de la Empresa GNC SIGMA SRL convoca a sus Señores Socios a una Reunión de Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de Octubre de 2005 a horas 16:00; en su sede de Calle Monteagudo N° 2000 de ésta Ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1- Consideración y Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2004 (estado de Situación Patrimonial – Estado de Evaluación del Patrimonio Neto – Estado de Resultados – Estado de Flujo de Efectivo – Notas y Anexos).-

2- Orden de Publicación: Publicar en el Boletín Oficial durante cinco veces consecutivas.-

EDGAR MAMANI

Socio Gerente

MARIO PEREIRA

Socio Gerente

CONSTANCIO R. CACHIZUMBA

Socio Gerente

G.N.C. SIGMA S.R.L.

17/19/21/24/26 OCT. LIQ. N° 49494 \$ 498.50

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – ÁREA DE RECURSOS FÍSICOS

Programa Nacional 700 Escuelas – Préstamo BID 1345 OC-AR
 Llamado a Licitación Pública Nacional
 En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 8 edificios escolares Niveles Inicial y EGB 1-2- 3 y Polimodal en la Provincia de Jujuy.-

Licitación Pública Nacional N°: 277/2005

Objeto: Construcción de Escuela N° 18 “Prof. Hector H. Cazón”
 Localidad: Purmamarca – Dpto.: Tumbaya
Presupuesto Oficial: \$ 471.399,37
Fecha de Apertura: 22 de Noviembre de 2005 – Horas: 9:00
Lugar: Salón de Actos de la Secretaría de Educación – Sdor. Pérez esq. Guemes - Planta Alta
Valor del Pliego: \$150,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta – Area Recursos Físicos

19 DE OCTUBRE LIQ. N° 49550 \$ 14.50

Licitación Pública Nacional N°: 278/2005

Objeto: Construcción Bachillerato N° 3 “Dr. Quevedo Cornejo”
 Localidad: Monterrico – Dpto.: El Carmen
Presupuesto Oficial: \$ 1.861.837,27
Fecha de Apertura: 22 de Noviembre de 2005 – Horas: 10:00
Lugar: Salón de Actos de la Secretaría de Educación – Sdor. Pérez esq. Guemes - Planta Alta
Valor del Pliego: \$200,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta – Area Recursos Físicos

19 DE OCTUBRE LIQ. N° 49550 \$ 14.50

Licitación Pública Nacional N°: 279/2005

Objeto: Construcción Escuela a crear. B° Belgrano
 Localidad: S.S. de Jujuy – Dpto.: Dr. M. Belgrano
Presupuesto Oficial: \$ 1.896.675,28
Fecha de Apertura: 22 de Noviembre de 2005 – Horas: 11:00
Lugar: Salón de Actos de la Secretaría de Educación – Sdor. Pérez esq. Guemes - Planta Alta
Valor del Pliego: \$200,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta – Area Recursos Físicos

19 DE OCTUBRE LIQ. N° 49550 \$ 14.50

Licitación Pública Nacional N°: 280/2005

Objeto: Construcción Escuela a crear. B° La Nueva Ciudad
 Localidad: San Pedro – Dpto.: San Pedro
Presupuesto Oficial: \$ 2.032.308,01
Fecha de Apertura: 25 de Noviembre de 2005 – Horas: 10:00
Lugar: Salón de Actos de la Secretaría de Educación – Sdor. Pérez esq. Guemes - Planta Alta
Valor del Pliego: \$200,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta – Area Recursos Físicos

19 OCTUBRE LIQ. N° 49550 \$ 14.50

Licitación Pública Nacional N°: 281/2005

Objeto: Construcción Escuela a crear. B° Santa Rosa
 Localidad: San Pedro – Dpto.: San Pedro
Presupuesto Oficial: \$ 1.624.126,32
Fecha de Apertura: 25 de Noviembre de 2005 – Horas: 11:00
Lugar: Salón de Actos de la Secretaría de Educación – Sdor. Pérez esq. Guemes - Planta Alta
Valor del Pliego: \$200,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta – Area Recursos Físicos

19 OCTUBRE LIQ. N° 49550 \$ 14.50

Licitación Pública Nacional N°: 282/2005

Objeto: Construcción Escuela a crear. B° Nuevo Perico

Localidad: Perico – Dpto.: El Carmen

Presupuesto Oficial: \$ 1.787.914,34
Fecha de Apertura: 29 de Noviembre de 2005 – Horas: 10:00
Lugar: Salón de Actos de la Secretaría de Educación – Sdor. Pérez esq. Guemes - Planta Alta
Valor del Pliego: \$200,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta – Area Recursos Físicos

19 OCTUBRE LIQ. N° 49550 \$ 14.50

Licitación Pública Nacional N°: 283/2005

Objeto: Construcción Escuela a crear. B° Nuevo – EGB3 y Polimodal
 Localidad: Perico – Dpto.: El Carmen
Presupuesto Oficial: \$ 1.675.867,77
Fecha de Apertura: 29 de Noviembre de 2005 – Horas: 11:00
Lugar: Salón de Actos de la Secretaría de Educación – Sdor. Pérez esq. Guemes - Planta Alta
Valor del Pliego: \$200,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta – Area Recursos Físicos

19 OCTUBRE LIQ. N° 49550 \$ 14.50

Licitación Pública Nacional N°: 284/2005

Objeto: Construcción Escuela a crear. (asentamiento) - B° 8 de Marzo – Alto Comedero
 Localidad: S.S. de Jujuy – Dpto.: Dr. Manuel Belgrano
Presupuesto Oficial: \$ 2.232.496,37
Fecha de Apertura: 29 de Noviembre de 2005 – Horas: 12:00
Lugar: Salón de Actos de la Secretaría de Educación – Sdor. Pérez esq. Guemes - Planta Alta
Valor del Pliego: \$200,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta – Area Recursos Físicos

Arq. DANIEL HORACIO VILLA
 JEFE AREA RECURSOS FISICOS
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 19 OCTUBRE LIQ. N° 49550 \$14.50

REMATES

JOSE MADDALLENO
 Martillero Judicial – M. P. N° 50

JUDICIAL CON BASE DE \$ 8.092,72=, LA PARTE INDIVISA (PORCION 2,74%) DE LOS LOTES 4 Y 5 DE LA MANZANA 35, QUE CONFORMAN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N° 855/867 DE ESTA CIUDAD.-

El día 19 del mes de Octubre del 2.005, a horas 18:00, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden de la Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez Primera Inst. C. y C. N° 03, Secretaría N° 05, en el **Expte. N° B-124.206/04**, caratulado: “OFICIO LEY 22.172 – CAPITAL FEDERAL: SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICHETTI Y CIA. S. A. S/ QUIEBRA”, REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de Pesos Ocho mil noventa y dos con setenta y dos centavos (\$ 8.092,72): la parte indivisa (porción 2,74%) del Lote 4 de la Manzana 35, Padrón A-1.296, Matrícula A-271, que mide 11,54m. de frente y 12,40m. de contrafrente por 63,30m. de fondo en ambos costados, haciendo una superficie según planos de 757,0843m2.- Y, la parte indivisa (porción 2,74%) del Lote 5 de la Manzana 35, Padrón A-1.827, Matrícula A-272, que mide según títulos: 11,26m. de frente y 11,35m. de contrafrente por 64,95m. al costado este y 65,50m. al costado oeste. Ambos lotes conforman el inmueble ubicado en calle San Martín 855/867 de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, registrados a nombre de Sociedad Minera Pirquitas Pichetti y Cia. S. A. (proporción 2,74%) y otros, y según acta de constatación está ocupado por la Asociación Civil Los Lapachos. Dichas partes indivisas registran los siguientes gravámenes: **Asiento 29:** Embargo: s/parte indiv.- Por of. fecha 11-03-05, Juzg.1° Inst.C.C.N°3-Stria.N°5- Expte. N° B-124.206/04: “Oficio Ley 22.172 – Capital Federal: Sociedad Minera Pirquitas Pichetti y Cia. S. A. S/ Quiebra”, Insc. Prov. 11-04-05. **Asiento 30:** Embargo Definitivo: Ref.As.29 – Inscripción Definitiva: por of. fecha 10-05-05, registrada 19-05-05, según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere las partes indivisas del inmueble mencionado libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado,

plantado, cercado y demás adherido al suelo. El Martillero está facultado a percibir como seña el Veinte por ciento (20%) del total de la venta y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 0388-4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128, o el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre. del 2.005.- Proc. MARTA J. B. DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49492 \$ 11.70

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL – INMUEBLE DESTINADO A HOTEL UBICADO EN TILCARA DEPARTAMENTO DE TILCARA, PROVINCIA DE JUJUY – CON BASE.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez C. y C. n° 4; en el Expte. N° B-101577/03 “ EJECUTIVO RUIZ, FRANCISCO ARMANDO c/MUNICIPALIDAD DE TILCARA”, radicado en Secretaría n° 7; comunica por tres veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta, dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprador y con la base de \$. 4.857,68 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 68/100) el inmueble con todo lo construido y adherido al mismo ubicado en Tilcara, Departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy y que se individualiza como PARCELA 7 – MANZANA 23 – PADRON I-356 – MATRICULA I-3075; medidas 32,15 mts. de frente por 85,10 mts. de fondo y limita al Sud. Con calle Belgrano; al este con Lotes 6 y 8 Al Oeste calle Ernesto Padilla Superficie 2.827,15 mts. cuadrados. Registra los siguientes gravámenes: 1°) Embargo Preventivo Juzg. C. y C. n° 2 Sec. N° 3 Expte. B-68540/01 Mto. \$. 1.030,19 más \$. 300,00 Insc.Prov. 4/10/02 -2°) Embargo Preventivo Juzg. C. y C. n° 4 Sec. N° 7 Expte. B-97603/03 sin monto Reg. 11/06/03 3°) Embargo presentes autos monto \$. 5.245,00 Reg. 27/8/04 4°) Embargo Juzg. C. y C. n°7; Sec. 13 Expte. B-96238/02 Mto. \$. 2.692,69 Reg. 11/03/05 5°) Embargo definitivo ref. asiento 3 Reg. 21/04/05. Gravámenes que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el inmueble libre de ellos. Según acta de fs. 110 en ese momento no había pasajeros o transeúntes alojados y se trata de un hotel de la Municipalidad como estado de uso. En el acto de subasta seña del 20% más la comisión del 5% y el saldo deberá ser depositado a la aprobación de la subasta y a la orden del Sr. Juez. Antecedentes de dominio, como plano de ubicación del inmueble se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados en Secretaría y desde una hora antes de la subasta. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005 a horas 18; en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Dávila esquina Araoz de esta ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días, dándose cumplimiento además al Art. 498. San Salvador de Jujuy, 30 de Setiembre de 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 049504 \$ 11.70

IGNACIO OVIEDO
MARTILLERO P. JUDICIAL M. P. N° 37
R E M A T A R A

REMATE JUDICIAL CON BASE DE \$ 11.855,00 DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOZANO DPTO. DR. MANUEL BELGRANO. INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 13 DE LA MANZANA 21, PADRON A-45750 – CALLE BELGRANO.-

S. S. DRA. MARIA V. PAGANINI, VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE DE LA SALA PRIMERA CIVIL Y COMERCIAL, VOCALIA N° II. EN LOS AUTOS DEL EXPTE N° B-68695/01 caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en el **EXPTE. N° B-09141/96**: KRAMICH, ROSA MARY C/ CACHULLANI RICARDO LUIS. COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO, REMATARA EN PUBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO COMISION DEL MARTILLERO 5% A CARGO DEL COMPRADOR Y CON LA BASE DE \$ 11.855,00 PRODUCTO DE LA VALUACIÓN FISCAL, UN INMUEBLE, EDIFICADO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOZANO, INDIVIDUALIZADO COMO: PADRON A-45750- MATRICULA A-25885-45750 CIRC.2, SECCION 3, MANZANA 21, PARCELA 13- SUPERFICIE S/ PLANOS 800M2. LIMITES AL N. LOTE 12, AL S. LOTE 14, AL E. CALLE AL O. PARTE/ LOTE 15. GRAVÁMENES **ASIENTO 1** CONSTITUCION DE BIEN DE FLIA. P /ACTA DE FHA. 10/3/99. 2-EMBARGO P/OFFICIO DE FHA. 15/6/00, TRIBUNAL DEL TRABAJO, SALA I JUJUY -

EXPTE. N° B-58921/00, caratulado INCIDENTE PREVENTIVO EN B-40: ALANCAY PEDRO C/ CACHULLANI, RICARDO// LUIS **ASIENTO 3-REF. ASIENTO 2- MONTO \$ 58.377,04. ASIENTO 4-EMBARGO P/ OFICIO FHA. 30/10/02 CAMARA C. Y C. SALA I-VOCALIA N° 2-JUJUY-EXPTE. B-68695/01** caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL EXPTE. N° B- 09141/96: KRAMICH, ROSA MARY C/ CACHULLANI, RICARDO LUIS – MONTO \$ 4.746,93 PRES N° 12854 EL 12/11/02 REGISTRADA:13/11/02. TITULO DE PROPIEDAD SE ENCUENTRA AGREGADO A FJS 86 EN ADELANTE DEUDAS COMISION MUNICIPAL DE YALA : \$522.00, CENTRO VECINAL DE LOZANO POR PROVISION DE AGUA \$ 1398.32, IMPUESTO INMOBILIARIO \$ 1217.05 DEUDAS Y GRAVÁMENES SE CANCELAN CON EL PRODUCIDO DE LA SUBASTA, ESTADO DE OCUPACIÓN SEGÚN ACTA DEL JUEZ DE PAZ DE YALA A FJS. 177. QUIEN MANIFIESTA QUE VIVEN ALLI EL SR. RICARDO L. CACHULLANI, SU ESPOSA JUNTAMENTE CON SUS HIJOS. EL MARTILLERO ACTUANTE ESTA FACULTADO PARA RECIBIR EL 10% EN CONCEPTO DE SEÑA EL SALDO CUANDO LO DISPONGA LA CAMARA EN LO C. Y C.- SALA II. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005 A HORAS 17,30 EN AVENIDA ALMIRANTE BROWN N° 1782 PARA MAYORES INFORMES EN OFICINAS DEL MARTILLERO EN AVDA. ALTE BROWN 1782 TELEFONOS 4250932-4251277 EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIO DR. JULIO NIETO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2005.

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49421 \$ 11.70

CONCURSOS- QUIEBRAS

El Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8, en **Expte.N°B-225396/97**: “**QUIEBRA MONETTI, PEDRO**”, hace saber el siguiente **PROVEIDO**: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2.005.-I.-... II.-... III.- ... V.- Atento lo informado por la Sindicatura CPN Susana Mónica Busignani, hágase saber a los acreedores, deberán presentar sus pedidos de verificaciones, en el domicilio denunciado sito en calle Dr. Vidal 688 del B° Ciudad de Nieva, los días martes y Jueves de 17,30 a 20,30 horas, debiendo publicarse Edictos en el Boletín Oficial, cinco veces en el término de cinco días, en forma EXENTA conforme art. 89 de la L.C.Q.V.-... Fdo. Dr. Roberto Siufi- Juez. Ante mi: Dra. Norma Amalia Jiménez- Secretaria. ES COPIA.

05/12/14/17/19 OCT. S/C

DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 2 se hace saber que en el **Expediente N° B-097.669/03** caratulado: “ **CONCURSO PREVENTIVO TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L.**” se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe:

////SAN SALVADOR DE JUJUY , 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:-.....CONSIDERANDO:-RESUELVO:- 1.Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 15 de Diciembre del 2005 a hs. 9,00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil.- 2.- Fijar el día 22 de Diciembre de 2005, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado.- 3. Ordenar se publique Edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). 4. Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO –JUEZ. Ante mi, Dra. MARIANA DRAZER, Secretaria.

12/14/17/19/21 OCT. LIQ. N° 49460 \$ 19.50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE Ira. INSTANCIA N° 4- SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. N° B-96.187/02**: “FORMACIÓN CONCURSOS PREVENTIVO DE SANATORIO QUINTAR S.R.L.” hace saber la siguiente RESOLUCIÓN: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Homologar el ACUERDO Preventivo del **Concurso Preventivo** de Acreedores de SANATORIO QUINTAR S.R.L. II.- Regular los honorarios profesionales de ala C.P.N. LAURA PEREYRA en la suma de PESOS...III.- Regular los honorarios profesionales del DR. DAVID ZAMAR en la suma de PESOS...IV.- Publicar edictos, por el termino de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- V.- A los fines de

garantizar para el día 29 del mes de septiembre de horas 8:30 IV.- Disponer la constitución del comité de acreedores que actuara como controlador del acuerdo, el que estará conformado por: a) PEDRO JOSE ALVAREZ, DNI. N° 8.395.375, legajo N° 0004; b) MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOSA, DNI. N° 13.284.677, legajo N° 0143 y c) ALICIA DEL VALLE JUAREZ, DNI. N° 11.664.864, legajo N° 0247. A tal efecto, los acreedores que conforman el comité deberán aceptar el cargo dentro el tercer día e notificados y constituir domicilio en ese acto, debiendo continuar la Sindicatura en funciones hasta la declaración de conclusión del concurso.- Asimismo, deberá la Sindicatura, efectuar lo cálculos correspondientes a los efectos del tributo a obrarse en concepto de tasa de Justicia dentro de los cinco días de notificado.- VII.- Notificar, agregar copia en autos. FDO: DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- ante mi: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ – secretaria- Es COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- 14/17/19/21/24 OCT. S/C

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, hace saber que el **Expte N° A-19155/03** caratulado **Concurso preventivo** de Bernardino Perales Sánchez”, se ha dictado la siguiente providencia “San Pedro de Jujuy 01 de setiembre del 2005 I.- Atento recurso de revocatoria (fs. 360/362) constancias de autos, con especial referencia providencia de fs. 351 y acta de audiencia de fs. 356, en virtud de lo dispuesto por los art. 274 y 278 LCQ y 14 CPC, fíjese el día 17 de noviembre del 2005 horas 09,00 para la celebración de la audiencia informativa y el día 24 de noviembre de 2005 para el vencimiento del plazo del periodo de exclusividad. II.- Publíquense edictos por el termino de cinco días en el Boletín Oficio y Diario de amplia circulación, bajo apercibimiento de ley III.-... Fdo Dr. Norberto A. Costamagna, Juez ante mi Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera Secretario “San Pedro de Jujuy, 01 de setiembre de 2005.-

17/19/21/24/26 OCT. LIQ. N° 49502 \$ 19,50

EXENTO ART. 89 LCQ

El Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8, en **Expte.N°B-76429/01**: “QUIEBRA DE ARCE HUMBERTO”, hace saber el siguiente: PROVEIDO:“SAN SALVADOR DE JUJUY,23 de Septiembre del 2.005.I.-Atento el estado de la causa, recaratúlese la misma, como “QUIEBRA DE ARCE HUMBERTO” y pasen las actuaciones a Mesa General de Entradas para su toma de razón. II.- Oficiése a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial, notificando la sentencia de declaración de Quiebra de fs.221,a fin que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes con la excepción prevista en el art. 21 inc.2 de la L.C. y Q. III.-Hacer saber a los acreedores, que deberán presentar al síndico CPN Guillermo Sapag, con domicilio en Independencia 291, 4° Piso, los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo que vence el día 28 del mes de Octubre del año 2.005 (art.88 últ. párrafo), debiendo el funcionario concursal, presentar los Informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 30 de Noviembre del año 2.005 y 14 del mes de Febrero del año 2.006, respectivamente o el día inmediato posterior en caso de ser feriado o inhábil. Además el síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32 31 párr.L.C.), a la fecha de presentación del informe general del art.39 de la L.C.Q. y dentro de los 7 días del vencimiento del período de observación de créditos(art.34) podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulado respecto de sus propios créditos, sobre los que deberá informar y opinar el síndico en el informe individual(art.35). IV.- Publicar Edictos por cinco días, en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley falencial.V.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surgen del inventario ordenado precedentemente y del inmueble de la fallida de conformidad con lo dispuesto por el capítulo VI.- Título III de la ley concursal, intimando al Martillero designado en autos, a presentar los informes previos correspondientes, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. VII.- Asignar al Síndico las siguientes obligaciones: a) Concurrir a secretaría los días, martes y viernes a fin de interiorizarse del estado del trámite de la causa y sus incidentes. b)Confeccionar y diligenciar, en un plazo de cinco días, contados a partir de su recibimiento del cargo, todos los oficios, comunicaciones y medidas ordenadas en los ptos. II,III, y IV.VIII.-Vigilar estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en el pto.II,III y IV, diligenciado los edictos y el mandamiento ordenado dentro de las 24 horas. VII.- Agréguese al legajo previsto por el art.279 de la ley 24.522 y notifíquese por cédula. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Roberto Siufi –Juez. Ante mi: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ- Secretaria. ES COPIA. San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre del 2.005.

19/21/24/26/28 OCT. S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14; Se hace saber que en el **Expte. N° B-112030/03** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: G.N.C. SIGMA S.R.L. c/ CARLOS ANDRES ALURRALDE”; se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: “/ / SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2004.- **AUTOS Y VISTOS: - - - CONSIDERANDO:** - - - **RESUELVE:** I.- Mandar llevar adelante la presente Ejecución seguida por G.N.C. SIGMA S.R.L. en contra de CARLOS ANDRES ALURRALDE, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000.-) correspondiente a capital de \$ 60.000.- interés \$ 9.000.- y honorarios \$7.000.-) con mas el interés punitivo del 1,5% mensual sobre el interés fijado, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Notificar la presente resolución a los accionados en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley .- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Practicar la planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Registrar ... Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez – ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria – “ Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local por tres veces en el término de CINCO DIAS - SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE OCTUBRE DE 2004 -

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49470 \$ 11,70

REF. **EXPT. N° B- 125.721 / 04. CARATULADO**” EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL PUCARA PARA JUBILADOS – RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PROV. DE JUJUY C/ ADANTO, ALICIA DEL VALLE”-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 125.721 / 04 caratulado:” EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL PUCARA PARA JUBILADOS RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PROV. DE JUJUY C/ ADANTO, ALICIA DEL VALLE .” Intímase de pago y citase de remate a la demandada Sra. ALICIA DEL VALLE ADANTO D.N.I N° 13.696.062.- PROVEIDO de FS. 8:” SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2.004.- I.- Por presentada la Dra. MARIA SOFIA CASTRO REYNA, en nombre y representación de la ASOCIACION MUTUAL PUCARA PARA JUBILADOS – RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte .- II.- Téngase por interpuesta la presente Ejecución y conforme se solicita y dispone arts. 472 del C.P.C y art. 26 y cc de la ley 12.962, líbrese en contra de ALICIA DEL VALLE ADANTO, en el domicilio denunciado Mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 98/100 (\$1.526,98) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 09 / 100 (\$ 458, 09) en defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y / o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley ..Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación, concurra a éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 , Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras RESOLUCIONES por Ministerio de Ley (art. 52 y 154 C.P.C), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionése al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese y Oficiése.- FDO. ROBERTO SIUFI; JUEZ. ANTE MI Dra. NORMA A. JIMENEZ.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2.005.- Dra. MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria habilitada.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49474 \$ 11,70

Dra. NOEMI A. D. DE ALCOBA- Juez Sala II de Cámara Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-98771/03** Caratulado "Ordinario por Prescripción Adquisitiva: Berta Raquel Aramayo c/ Dn. Angel Vega y Quienes se consideren con Derecho" se hace saber la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, Febrero 25 del 2005. Atento a lo solicitado a fs. 59 y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar demanda a Don Angel Vega y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 4 Manzana 1, padrón H-79, Sección Norte (superficie plano 240,32 m2), registrado bajo Matricula H-12/90, ubicado en la Ciudad de Purmamarca, Dpto. De Tumbaya de esta Provincia; debiendo designarse oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-"

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. NOEMI A. D. DE ALCOBA- Juez.- Ante mi Dra. ELBA R. CABEZAS - Secretaria.- Es Copia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo del 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49480 \$ 11.70

Dra. Beatriz J. Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy se le hace saber al SR. ALBERTO MARINO BAZAN que en el **Expte. N° B-98741/03** Caratulado Ejecutivo ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS - SOC. EN COMANDITA P/ ACCIONES C/ VILCHEZ MAGGI EMA - BAZAN, ALBERTO MARINO/// S. S. DE JUJUY, 27 de mayo del 2003.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en contra de los demandados SRES. EMMA MAGGI VILCHEZ Y ALBERTO MARINO BAZAN Hasta hacerse acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$234) con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil) desde la mora hasta el efectivo pago. 2- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.) 3-Regular los honorarios profesionales del DR. BRUNO ANTONIO RIBOTTIS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45-F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere. 4-Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 08 en contra del SRES. EMMA MAGGI VILCHEZ Y AL SR. ALBERTO MARINO BAZAN mediante la publicación de Edictos y en el boletín oficial y las sucesivas por Ministerio de Ley. 5-Agreguese copia en autos, hágase saber etc. FDO. Dra BEATRIZ J. GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MI: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.-

Publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local durante TRES VECES EN CINCO DIAS.-

PRO SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de JUNIO del 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49481 \$ 11.70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial DE LA Pcia. de Jujuy , en el **Expte. N° B- 136208/05** - "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: TACACHO DE SANCHEZ REGINA C/ ZABALA PLINIO (SUCESION), publíquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2005.- Atento lo solicitado a fojas 75 y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en contra de la SUCESIÓN DE PLINIO ZABALA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como lote 1 a, Manzana 40, Padrón B- 2571, Circ. 2, Sección 2, registrado en el libro III, Folio 367, Asiento 675, ubicado en B° EL PROGRESO, ciudad Perico - Dpto. El Carmen - Pcia. de Jujuy.- Notifíquese por cédula y por edicto a quienes s consideren con derecho al inmueble individualizado como Padrón J- 9419-J-5453, Circ. 1, Sección 3, Manzana 0, Parcela S/N - 703, inscripción del dominio L II-F° 175-A° 283, firme que sea se procederá a designar al SR. DEFENSOR Oficial de Pobres y Ausentes.- FDO. ENRIQUE MATEO - VOCAL - ante mi: CESAR HORACIO BAREA - Prosecretaria.-

Edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, en letra 7b sin agregados ni enmienda.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DE 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49472 \$ 11.70

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ,- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-122.808/04**, caratulado: "EJECUTIVO: P.A.L.U.E. S.R.L. c/ ARAMAYO, CARLOS", ordena, se notifique al demandado SR. ARAMAYO CARLOS, la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DE 2.005.- AUTOS Y VISTOS:....- RESULTA:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PALUE S.R.L., en contra de CARLOS ARAMAYO, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado ó sea la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 270,83.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA EUGENIA MARTIN DI PIETRO en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. n° 39, F° 427/431, n° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02) y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por Cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV. Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo expediente.- V. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- VI. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. .- FDO. Dra. - BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de SETIEMBRE 2.005.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49491 \$ 11.70

Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy; en el **Expte. N° B-116.094/04** Caratulado: Incidente de Ejecución de Sentencia y honorarios en el expte. ...Baca Rosalia y otro c/ Balderrama Felipe , procede a notificar el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 5 de abril del 2004 . Atento lo peticionado y lo dispuesto por el articulo 478 del CPC , librese mandamiento de intimación de pago en contra del accionado Felipe Balderrama, D.N.I. N° 7.375.133 por la suma de \$ 9.000.00 en concepto de capital y honorarios regulados a la Dra. Rosalia Baca (\$ 7.500.00

en concepto de capital y \$ 1.500.00 en concepto de honorarios) con más la suma de \$ 1.800.00 presupuestados provisoriamente para accesorias legales . En el mismo acto se lo citara de REMATE para que dentro del termino de CINCO DIAS ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves en el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. FDO. Dr. Jorge Daniel Alsina - Vocal- Ante mi: Dra. María Josefina Vercellone-habilitadas.- COPIA: San Salvador de Jujuy, 7 de abril del 2005.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49473 \$ 11.70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

ESC. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO - Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy en **Expte. N° A-014707/2002** caratulado INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS c/CARMEN ROSA CABEZAS procede a notifica el siguiente proveído "///.../// San Pedro de Jujuy 18 de Abril de 2004 - Téngase por presentado al Dr. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS y por parte, por derecho propio - intímase al presenta para que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarse las posteriores diligencias y RESOLUCIONES - cualquiera fuere su naturaleza - por ministerio ley (Art. 52 Cod Proc. Civil) II- Téngase por deducida Ejecución de sentencia y honorarios, en los términos de los art. 460, 471 y 478 DEL Código

Procesal Civil y con las prevenciones de ley, líbrese mandamiento de intimación de pago en contra de la accionada CARMEN ROSA CABEZAS con domicilio en calle Telui N° 349 Barrio San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Por la suma de Pesos Ochocientos Diez (\$ 810) en concepto de capital, con mas la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCO (\$ 405) estimados provisoriamente para cubrir las acrecidas legales del juicio III.- Cítese de remate, para que en termino de CINCO (5) DIAS HABLES de notificada o ponga excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución si así no lo hiciere, intimándola asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta sala bajo apercibimiento de notificársele las posteriores diligencias y RESOLUCIONES – cualquiera fuera su naturaleza – por ministerio ley (Art. 52 Cod Proc. Civil) V.- Notifíquese Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO Vocal Presidente de Tramite; Ante mi – Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO Prosecretario. ES COPIA. -
 Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-
 San Pedro de Jujuy, 12 de Mayo de 2004.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49501 \$ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIA ESTER ESPINOSA, que en el Expte N° B- 111613/03 caratulado: EJECUTIVO CREDIMAS S.A. c/ MARIA ESTER ESPINOSA; se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY 04 DE ABRIL DE 2005.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 34, notifíquese por edictos a la demanda da MARIA ESTER ESPINOSA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia; atento constancia de fs. 10 de autos y de conformidad a lo previsto por los art. 472, 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), con mas la de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105,00) presupuestada para acrecidas y costa del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) .- Asimismo; córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar .- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentra a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado .- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.- A tal fin publíquese adictos en un radio local y boletín oficial RES VECES en CINCO DIAS .- Notifíquese por Ministerio de ley .- Fdo. DRA AMALIA INES MONTES - JUEZ Ante mi DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE - SECRETARIA.-
 Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril de 2005.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49506 \$ 11.70

Dr. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 en los caratulos: B- 111708/03 caratulado: “ PREPARA VIA EJECUTIVA CREDIMAS S.A. c/ MIÑARRO, Alfredo ”, hace saber la siguiente providencia de fs. 26:“ San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo del 2.004.- Atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. Alfredo MIÑARRO, en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos Ochocientos Ocho con C/22/100 (\$ 808,22) en concepto de capital y con más la de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos con C/46/100 (\$ 242,46) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes muebles de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes afectados registran algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y el mismo acto cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en éste Juzgado Ira. Inst. en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1,

bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. Del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en l art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Oficial de Justicia, con las facultades inherentes al caso. Notificaciones en Secretaría los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-
 Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo.: Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mí Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-
 A tales efectos publíquese Edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días.
 Secretaría N° 1, Dra. Olga B. Pereira.- San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo del 2.005.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49507 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados B- 100528/03 EJECUTIVO CREDIMAS S.A. c/ SALDIVIA, NORA EVELIA.- ; hace saber la siguiente providencia de fs. 45: SAN SALVADOR DE JUJUY, ABRIL 14 del 2005: I.- Apruébase la planilla de liquidación. . . .- II.- Regúlese los HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS, por la labor desarrollada en autos y por todo concepto en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), conforme doctrina del S.T.J.-, sobre HONORARIOS MINIMOS.- Notifíquese art. 155 del C.P.C .- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ – ANTE MI DRA. OLGAB. PEREIRA – SECRETARIA.-
 A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 SECRETARIA N° 1: ABRIL 21 del 2005.- DRA. OLGA B. PEREIRA - SECRETARIA.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49509 \$ 11.70

DRA. NORMA ISSA DE LA BRUNA, PTE. De tramite, en el Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 103142/03 caratulado ORDINARIO CREDIMAS S.A. c/ IRMA RODRIGUEZ, se hace saber a la Sra. IRMA MALISA RODRIGUEZ, lo siguiente: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 31 días del mes de Marzo del año 2005, reunidos. – RESUELVE: Hacer lugar a la demanda incoada por CREDIMAS S.A. en contra de IRMA MALISA RODRIGUEZ y condenar a este ultimo a abonar en el termino de diez días a la primera suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 853,00), con mas un interés equivalente a la tasa activa que determina el Banco Nación de la República Argentina, desde la mora hasta su efectivo pago.- II) Costas al demandado vencido en autos.- III) Regular los honorarios profesionales del DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).- IV) Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, dar cuenta a los organismo de contralor, protocolizar, etc.- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA – PSTE. DE TRÁMITE, Vocales Dres. CARLOS M. CONSENTINI Y GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, ante mi Dra. NORA AIZAMA- SECRETARIA.-
 NOTA: Se publicaran edictos por tres veces en cinco días.-
 San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto del año 2005.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49508 \$ 11.70

Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Pte. De Trámite , en la Vocalía N° 8, de la Sala IIIra. De la Cámara Civil y Comercial , de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B – 117201/04, caratulado: “Ordinario por Usucapion : CARVAJAL, Tomás Teófilo c/ NOVION de IBAÑEZ, María Amalia, JENEFES, Ramón , IGLESIAS, Primitivo y BIDONDO FASCIO, Carlos Alberto” , procede a NOTIFICAR a los Sres. : MARIA NOVION de IBAÑEZ y PRIMITIVO IGLESIAS, los siguientes decretos: “San salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2005.- I) : Atento lo informado pro el Sr. Oficial de Justicia a fs. 95 Vlt., y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del Art. 162 del C.P.C. , de la DEMANDA entablada a fs. 58/65 y sus ampliaciones , TRASLADO a los accionados: NOVION de IBAÑEZ, María Amalia y Primitivo IGLESIAS, quienes deberán contestar la demanda en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para la presente notificación se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días , bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.), y de designarle como su representante

al Sr. Defensor Oficial de pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.) e intímase para que en el término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 52 del C.P.C.-

II): ... III): Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO – Pte. De Trámite – ante mi Dra. CLAUDIA C. SADIR – Secretaria-.- Decreto de fs. 66, apartado I: “ San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2004.- I): Por presentado el Dr. JORGE ALBERTO VAZQUEZ, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: Sr. TOMAS TEOFILO CARVAJAL, a mérito del instrumento que luce a fs. 1 / 2.- Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO – Pte. De Trámite – ante mi Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR – Secretaria-.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08de Julio de 2005.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49534 \$ 28.50

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4, Secretaría N° 8 a cargo de WALTER REYES MOYANO, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 950/05 caratulado “PORTAL, LUIS DANIEL; RODRIGUEZ, JOSE LUIS ó CABANA LUIS ALBERTO: JURADO, MATIAS EMILIO y ZUMBAY, MARCELINO ISMAEL: p.s.a. de Robo en Banda dos hechos- CIUDAD”** ha dispuesto la notificación de LUIS ALBERTO CABANA de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: **“//SALVADOR DE JUJUY, 05 de septiembre de 2005. Y VISTO: .. DE LA QUE RESULTA: .. Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: 1°)** Dictar auto de procesamiento en contra del prevenido LUIS ALBERTO CABANA, cuyos demás datos filiatorios obran en autos por encontrarlo incurso en la autoría material de Robo Calificado dos hechos en concurso real, art. 167 inc. 2°, dos hechos y 55 del Código Penal. 2°) Convertir la medida cautelar de restricción de libertad del acriminado LUIS ALBERTO CABANA en Prisión Preventiva a tenor de la pena mínima que se establece por el delito endilgado (art.327 del Código Procesal Penal).-3) Trabrar embargo sobre los bienes del procesado LUIS ALBERTO CABANA hasta cubrir la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS de conformidad a lo dispuesto en el art. 523 del Código Procesal Penal.....11) Protocolizar, dar copia notificar, hacer saber.- FDO. DR. JUAN CARLOS NIEVE JUEZ- ANTE MI WALTER REYES MOYANO- SECRETARIO HABILITADO.-

Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.)- SECRETARIA PENAL N° 8, 14 de septiembre de 2005.-

17/19/21 OCT. S/C

DRA. SUSANA MABEL FARFAN, Secretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-105898/03**, caratulado: SERGIO ADAN CESARINI c/ RUBEN E. MASNAGHETTI, BLANCA MONICA DE MASNAGHETTI, MARTA A. MICHEL, RUBEN D. PAZ, HECTOR J. SALOMON Y NESTOR F. VICCO, procede a expedir el siguiente:

El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de tramite, ante la Secretaria de la Dra. Susana Mabel Farfán hace saber que: **///Salvador de Jujuy, 8 de agosto del 2005.** Atento a lo actuado en Expte. 01978/04, agregado por cuerda, como se pide a fs. 63 notifíquese por edictos el traslado dispuesto a fs. 29, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local y de la Provincia de Salta. Se faculta al Dr. Jorge Reynoso y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del CPT (fuero del trabajo-imprenta del estado 1949, pags. 93 y 94).FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN. PTE. DE TRÁMITE. ANTE MI DRA. CLAUDIA BLANCO. PROSECRETARIA.-

///SALVADOR DE JUJUY, 4 de septiembre del 2003. Téngase por presentado al Dr. Jorge Reynoso, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la carta poder que presenta. De la demanda interpuesta, córrase traslado a los accionados FENIX CREDITOS PROGRAMADOS S.A., RUBEN EDUARDO MASNAGHETTI, BLANCA DEL MILAGRO MONICO DE MASNAGHETTI, MARTA ALICIA MICHEL, RUBEN DARIO PAZ, HECTOR JOSE MARIA SALOMON Y VICTOR FRANCISCO VICCO, en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de DIECISIETE (17) DIAS de notificados, bajo apercibimiento de notificársele las RESOLUCIONES por ministerio de ley (art. 22 del CPT y 52 del CPC). Dése intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones en Secretaria martes, jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.

Notifíquese por carta documento. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN. PTE. DE TRÁMITE. ANTE MI DRA. SUSANA FARFAN. SECRETARIA.-

19/21/24 OCT. S/C

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-53315/00:** "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ARGAMONTE LORENZO H-ARGAMONTE ISIDORA C/ MENDEZ VALENTINA Y OTROS", se ha dictado el siguiente: DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio de 2005.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo solicitado a fs. 62, de la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación, córrase traslado a los accionados EMETERIA MENDEZ, ANDRES MENDEZ, VALENTINA MENDEZ, CARLOS MENDEZ Y ARIA SALOME MENDEZ en los domicilios denunciados, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS de notificados con mas dos días de ampliación legal en razón de la distancia bajo

apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren.- Cítase y emplázase a los HEREDEROS DE RAMON MENDEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 747, Padrón J-937, ubicado en Ocumazo-Dpto. Humahuaca- Provincia de Jujuy, para que comparezcan a contestar demanda dentro del término de QUINCE DIAS HABILES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Intímase a los accionados a que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.-.....Fdo. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO- Vocal- Ante mi: Sr. CESAR HORACIO BAREA- PROSECRETARIO.-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO - Vocal - Ante mi: Sr. CESAR HORACIO BAREA - Prosecretario.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados, ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy,02 de Agosto de 2005.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49528 \$ 11.70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-110604/03:** "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: FELIPE FARFAN C/ FARFAN DE MIRANDA ANTONIA (SUS HEREDEROS) TOCONAS EXALTACION Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, publíquese en siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE AGOSTO DE 2005.-Proveyendo a lo peticionado a fs. 61 dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a ANTONIA FARFAN DE MIRANDA y de EXALTACION TOCONAS y quien se considere con derecho sobre el lote 2 C, Manzana 10, Padrón J-4516,Circ. 1 Secc. 1 de la Localidad de Humahuaca. Pcia. de Jujuy, firme que sea se proceder a designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Fdo: Dr. ENRIQUE MATEO-Vocal- Ante mi: CESAR HORACIO BAREA- Prosecretario.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA. San Salvador de Jujuy, 25 DE AGOSTO DE 2005.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49526 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. N° B- 142552/05**, CARATULADO: “SUMARIO POR CAMBIO POR ADICCIÓN DE APELLIDO PATERNO: CABEZAS HAMETTI, JUAN ANGEL POR CABEZAS, JUAN GABRIEL RAUL Y OTROS”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de septiembre de 2005: 1.-...2.-...3.- Ordenase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, una vez al mes durante dos meses, haciendo saber que se inicio el tramite de Adición del Apellido Hametti, a los menores MARIA JOSE CABEZAS, JUAN GABRIEL CABEZAS, JUAN DIEGO CABEZAS, LUCIA BELEN CABEZAS Y MIGUEL ANGEL CABEZAS, pudiendo formular oposición al mismo dentro de los QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo

solicitado.- 4...5...6...7...8...- Notifíquese...- Fdo: DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ, ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2005.-

19 OCT. 21 NOV. LIQ. Nº 49515 \$ 7.80

EDICTOS DE CITACIÓN

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. Nº MK 1056-9874/04** Iniciado por: ESCUELA DE COMERCIO Nº 7 “SAN MARCELINO CHAMPAGNAT”. Asunto: INASISTENCIA INJUSTIFICADA DEL PROFESOR EDGAR ANTONIO GUZMAN DNI. Nº 20.082.035, se ha dispuesto **citar** al SR. EDGAR ANTONIO GUZMAN, a efecto de tomar conocimiento de la Resolución Nº 281 A.R.H. /2005. Y a prestar declaración ante la instructora Sumariante DRA. MARIA VALERIA FIAD, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez Nº 319 – 4to. piso “B”, de esta ciudad.- El día 13 de Octubre de 2005 a hs. 9,30, acordándosele conforme el art. 204º de la ley 3161/74 la asistencia de letrado en calidad de patrocinante a defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por radio nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de edictos, prosiguiéndose a la posterior el tramite en el estado en que se hallen las actuaciones (art. 59º L.P.A.) SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2005.- FDO: DRA. SANDRA NAZAR- DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

05/12/14/17/19 OCT. S/C

La Directora de la Dirección Provincial de Inmuebles de la Provincia, en el **Expte. Nº 0516-1427/94**, cita y emplaza al **SR. ALCARAZ PARRA SIMON DNI. Nº 93.000.513**, para que en el termino de CINCO DÍAS a partir de la última publicación, comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de abril esquina Otero, en el horario administrativo a los efectos de hacer valer derecho que les pudiera corresponder sobre el lote fiscal “30” de la manzana “104” del Bº EL CHINGO de esta ciudad, Dpto. DR. MANUEL BELGRANO, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expte. según se estado.-

Publíquese por tres veces en cinco días por Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de setiembre de 2005.- DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO – DIRECTORA PROVINCIAL DE INMUEBLES.-

17/19/21 OCT. LIQ. Nº 49493 \$ 11.70

EL DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 4, Y Secretaría a cargo de WALTER REYES MOYANO, de la Provincia de JUJUY , en el **Expte. Nº 511/04**, caratulado: "ORTIZ, JOSE (NO HABIDO) y HUERGA, MANUEL: p.s.a. de Estafa, Ciudad Perico, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado JOSE ORTIZ, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal).

SECRETARIA Nº 8, 06 de Octubre de 2005.-

17/19/21 OCT. S/C

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía Nº 7, de la Sala III ra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. Nº B-116296/04**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: EMMA TOLABA DE GUANACTOLAY C/ FELIPE SALAZAR Y /O SUS HEREDEROS", Hace saber: **Cita y emplaza** a los herederos y/o sucesores del Sr. FELIPE ZALAZAR Y GERARDO ZALAZAR y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote O Parcela 141, Padrón I-673,Circ.1 Secc.3, Matrícula I-3456, ubicado en el Perchel, Monterrey, Distrito de Huacalera, Dpto. de Tilcara, Prov. de Jujuy, para que, en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezca a estar a derecho

en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días.-3):Hágase saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.-4):Notifíquese (Arts. 155,156 y 162 del C.P.C.).- Fdo: Dr. CARLOS M. COSENTINI- Pte de Trámite- ante mi Sr. SERGIO W. GARCIA-SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 20 DEL 2005.-

19/24/28 OCT. LIQ. Nº 49527 \$ 11.70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA DOMINGA ERCILIA RIOS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 05 DE OCTUBRE DE 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 49478 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria Nº 3), en el Expte. Nº B-139.146/05: “SUCESORIO: **DON SEGOVIA, SERGIO ARCADIO**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 49484 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA MERCEDES CHICO.-**

SECRETARIA: PROC. MARTA J. B. BERRAZ DE OSUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 49483 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 – SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **DON SEVERO ELEUTERIO ROMAN.-**

SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 49471 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON SINFOROSO PEREZ Y DE DOÑA MARIA DOLORES DÍAZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE JULIO DE 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. Nº 49485 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. OVIEDO IGNACIO**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49476 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SR. SANTOS CAÑISAREZ**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JULIO DE 2005.-
Prosecretaria: Proc. MARTA JOSEFINA DE OSUNA

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49486 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 , SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-136.432/05 caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: **PEÑALOZA LIBORIO**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante PEÑALOZA, LIBORIO; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación .-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- secretaria.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49487 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-134.987/05, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: **HERNANDEZ SANTO TOMAS**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante HERNANDEZ SANTO TOMAS; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

17/19/21 OCT. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de **REINAGA NATIVIDAD Y QUIROGA JUANA FRANCISCA**; a cuyo fin publíquese edictos en el boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días , emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SETIEMBRE DE 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
17/19/21 OCT. LIQ. N° 49503 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (A/C de la DRA. Olga Villafañe), SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **PEDRO MAXIMO MARTINEZ, DNI. N° 3.905.920.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DE 2003.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49495 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (A/C de la DRA. Olga Villafañe, Juez y secretaria N° 3), en el Expte. N° B- 122817/05: “SUCESORIO: **DON ROBERTO CESAR BERNAL Y JULIA ELSA SANAVERON**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49497 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (A/C de la DRA. Olga Villafañe, Juez y secretaria N° 3), en el Expte. N° B- 143012/05: “SUCESORIO: **DON JUAN BAUTISTA DE LUCA**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2005.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49498 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, secretaria N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante de: **JOSE FLORENCIO TORRES y Doña AMALIA FLORES.-**

Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 08 DE SETIEMBRE DE 2005.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 49505 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **JORGE CHOQUE MAMANI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de marzo de 2005.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49524 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **SR. ANDRÉS BUSTAMANTE, DNI. N° 3.993.921.-**

SECRETARIA: MARIA JULIA GARAY
Publíquese en TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2005.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49525 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, de la Prov. de Jujuy en el Expte. N° B- 140577/05, SUCESORIO DE DON MARCOS ANGEL CALVI, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30) Hábiles a herederos y acreedores de **ANGEL MARCOS CALVI, DNI. N° 22.461.196.-**

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de julio de 2005.- fdo: DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, ante mi: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA- secretario

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49522 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, de la Prov. de Jujuy en el Expte. N° B- 135336/05, SUCESORIO DE DON FIDEL DAVILA FERRUFINO, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30) Hábiles a herederos y acreedores de **FIDEL DAVILA FERRUFINO, C.I. 138.568**

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de abril de 2005.- fdo: DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, ante mi: DRA. FLORENCIA CARRILLO- secretaria.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49521 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Prov. de Jujuy en el Expte. N° B- 141.596/05, SUCESORIO DE : LOPEZ , ALBERTO, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30) Hábiles a herederos y acreedores de **ALBERTO LOPEZ, DNI. N° 14.073.796.-**

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre de 2005.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- secretaria habilitada.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49519 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MIGUEL ANGEL APARICIO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de julio de 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49520 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON RICARDO MODESTO MONASTERIO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo de 2005.-
Prosecretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

19/21/24 OCT. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **DOÑA INES HISO.-**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de octubre de 2005.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49518 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON MIGUEL ALFONSO BRUNET Y DE DOÑA MARIA NIEVES TORIL DE BRUNET-**

Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI- secretaria
SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de febrero de 2005.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49516 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON LUIS MONTEREGUA Y DE DOÑA MARIA GABRIEL.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de mayo de 2005.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA - SECRETARIO.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49514 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FLORENCIO GABINO PISAYA.-**

SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de septiembre de 2005.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49513 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON FRANCISCO CIRILO OLIMA Y DE DOÑA MARIANA ROSA SANCHEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de septiembre de 2005.-
DRA. SUSANA D. NAVARTA- firma habilitada.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49511 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JOSE ANTONIO ARMELLA ALARCÓN.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de octubre de 2005.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49517 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GENOVIO YONAR Y GUMERCINDA ANATACIO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de octubre de 2005.-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 49510 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		